

URGENTE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO-

MCC./RPMI./DVL./COM./APA./pg.



DECRETO EXENTO N° 3283 / -
CAUQUENES,

25 JUL. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Orden de compra N°4372-87-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009777 de fecha 08 de mayo del 2024.
2. Orden de compra N°4372-96-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 12 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009716 de fecha 22 de abril del 2024.
3. Orden de compra N°4372-97-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009810 de fecha 16 de mayo del 2024.
4. Orden de compra N°4372-105-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009778 de fecha 08 de mayo del 2024.
5. Orden de compra N°4372-106-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009869 de fecha 16 de mayo del 2024.
6. Orden de compra N°4372-107-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009812 de fecha 16 de mayo del 2024.
7. Orden de compra N°4372-108-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009779 de fecha 16 de mayo del 2024.
8. Orden de compra N°4372-109-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009813 de fecha 16 de mayo del 2024.
9. Orden de compra N°4372-110-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009780 de fecha 08 de mayo del 2024.

10. Orden de compra N°4372-112-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009781 de fecha 08 de mayo del 2024.
11. Orden de compra N°4372-113-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009782 de fecha 08 de mayo del 2024.
12. Orden de compra N°4372-114-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009814 de fecha 16 de mayo del 2024.
13. Orden de compra N°4372-115-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°00 9783 de fecha 08 de mayo del 2024.
14. Orden de compra N°4372-117-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009816 de fecha 16 de mayo del 2024.
15. Orden de compra N°4372-118-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009852 de fecha 27 de mayo del 2024.
16. Orden de compra N°4372-119-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009857 de fecha 27 de mayo del 2024.
17. Orden de compra N°4372-121-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009817 de fecha 16 de mayo del 2024.
18. Orden de compra N°4372-120-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 18 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009904 de fecha 06 de Junio del 2024.
19. Orden de compra N°4372-122-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 30 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009905 de fecha 06 de junio del 2024.
20. Orden de compra N°4372-123-SE24, esta fue aceptada por el proveedor el día 30 de abril del 2024, y su respectiva guía de recepción de bodega N°009906 de fecha 16 de mayo del 2024.
21. Ordinario N°1012 con fecha 04 de julio del 2024 de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a representante legal de Multicomercial Chillan.

22. Correo electrónico de fecha 08 de julio del 2024 que adjunta DESCARGOS de Empresa Multicomercial Chillan.
23. El Decreto Exento N°969 de fecha 06 de mayo de 2024, que aprueba el “Contrato suministro materiales de construcción plan asistencial Municipalidad de Cauquenes 2024” celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Empresa Multicomercial Chillan Ltda., el 06 de marzo de 2024.
24. El Decreto Exento N°662 de fecha 12 de febrero de 2024, que declara admisible la oferta, y a su vez, adjudica la propuesta pública ID 4373-14-LQ24, correspondiente a “Contrato suministro materiales de construcción plan asistencial Municipalidad de Cauquenes 2024”, al oferente “Empresa Multicomercial Chillan Ltda.”
25. El Decreto Exento N°178 de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la licitación pública ID 4373-14-LQ24 correspondiente a “Contrato suministro materiales de construcción plan asistencial Municipalidad de Cauquenes 2024”.
26. Los demás antecedentes integrantes de la licitación ID 4372-14-LQ24, y de la ejecución del “Contrato suministro materiales de construcción plan asistencial Municipalidad de Cauquenes 2024”.
27. Lo establecido por la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento.
28. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
29. Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de febrero del 2024, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes suscribió con la “Empresa Multicomercial Chillan Ltda” (en adelante, “la empresa”), representada por don Guillermo Godoy de la Hoz, un contrato de suministro denominado “Materiales de construcción plan asistencial Municipalidad de Cauquenes 2024”, previo proceso de licitación pública ID 4372-14-LQ24, tras el cual resultó adjudicada, conforme a Decreto Exento N°662, del 12 de febrero de 2024. El objeto del contrato corresponde a la entrega de kits de materiales de construcción para la unidad de Plan Asistencial, para ser entregados a beneficiarios acreditados por informe social, realizado por los trabajadores sociales del municipio, como personas que se encuentran en manifiesto estado de necesidad, indigencia o vulnerabilidad socioeconómica, para lo cual se contempló un valor total de \$150.000.000, impuesto incluido, y un plazo de ejecución desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de noviembre del 2024 inclusive.

2. La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, durante el período de ejecución del contrato de suministro emitió un total de 30 Órdenes de Compra las cuales fueron aceptadas por la Empresa Multicomercial Chillan Ltda en su totalidad. Estas órdenes de compra son: 4372-87-SE24 con fecha 10 de abril del 2024, 4372-90-SE24 con fecha 12 de abril del 2024, 4372-91-SE24 con fecha 12 de abril del 2024, 4372-92-SE24 con fecha 12 de abril del 2024, 4372-93-SE24 con fecha 12 de abril del 2024, 4372-96-SE24 con fecha 12 de abril del 2024, 4372-97-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-99-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-101-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-102-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-103-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-104-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-105-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-106-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-107-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-108-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-109-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-110-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-112-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-113-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-114-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-115-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-116-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-117-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-118-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-119-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-120-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-121-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, 4372-122-SE24 con fecha 30 de abril del 2024, 4372-123-SE24 con fecha 30 de abril del 2024.

3. De las 30 órdenes de compras aceptadas por la Empresa Multicomercial Chillán Ltda. 20 de ellas corresponden a kit de materiales los cuales fueron entregados fuera del plazo de entrega comprometido por la empresa en su oferta. De los antecedentes del proceso de licitación se observa que el tiempo comprometido por la empresa Multicomercial Chillan Ltda. en su oferta, es de dos días corridos desde la aceptación de la orden de compra.

4. En efecto, como se verifica en la orden de compra N°4372-87-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 10 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 22 de abril del presente según guía de recepción de bodega N°009777. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto \$80.658.

5. Como se verifica en la orden de compra N°4372-96-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 12 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 22 de abril del presente según guía de recepción de bodega N°009716. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto de \$13.702.850

6. Como se verifica en la orden de compra N°4372-97-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 16 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009810. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 07 de junio del 2024 por el monto de \$369.733.

7. Como se verifica en la orden de compra N°4372-105-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 08 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009778. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto \$371.875

8. Como se verifica en la orden de compra N°4372-106-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 16 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009811. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 07 de junio del 2024 por el monto de \$484.568.
9. Como se verifica en la orden de compra N°4372-107-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 16 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009812. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 07 de junio del 2024 por el monto de \$723.996.
10. Como se verifica en la orden de compra N°4372-108-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 08 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009779. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto \$659.379.
11. Como se verifica en la orden de compra N°4372-109-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 16 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009813. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 07 de junio del 2024 por el monto de \$337.960.
12. Como se verifica en la orden de compra N°4372-110-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 08 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009780. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto \$656.166.
13. Como se verifica en la orden de compra N°4372-112-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 08 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009781. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto \$290.598.
14. Como se verifica en la orden de compra N°4372-113-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 08 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009782. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto \$263.228
15. Como se verifica en la orden de compra N°4372-114-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 16 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009814. Esta prestación se encuentra pagada a la

empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 07 de junio del 2024 por el monto de \$427.210.

16. Como se verifica en la orden de compra N°4372-115-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 08 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009783. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto \$513.723.

17. Como se verifica en la orden de compra N°4372-117-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 16 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009816. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 07 de junio del 2024 por el monto de \$458.388.

18. Como se verifica en la orden de compra N°4372-118-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 27 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009852. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 07 de junio del 2024 por el monto de \$242.701.

19. Como se verifica en la orden de compra N°4372-119-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 27 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009716. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 10 de junio del 2024 por el monto de \$759.696.

20. Como se verifica en la orden de compra N°4372-120-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 06 de junio del presente según guía de recepción de bodega N°009904. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 21 de junio del 2024 por el monto de \$673.183.

21. Como se verifica en la orden de compra N°4372-121-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 18 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 16 de mayo del presente según guía de recepción de bodega N°009817. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 10 de junio del 2024 por el monto de \$211.225.

22. Como se verifica en la orden de compra N°4372-122-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 30 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 06 de junio del presente según guía de recepción de bodega N°009905. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 21 de junio del 2024 por el monto de \$397.460.

23. Como se verifica en la orden de compra N°4372-123-SE24, esta fue aceptada por la empresa el día 30 de abril del 2024, mientras que los productos de materiales de

construcción fueron recepcionados en bodega municipal el día 06 de junio del presente según guía de recepción de bodega N°009906. Esta prestación se encuentra pagada a la empresa según se verifica en comprobante de pago con fecha 21 de junio del 2024 por el monto de \$92.103.

24. En consecuencia, de las 30 órdenes de compra emitidas y aceptadas por la empresa, 20 de ellas se ejecutaron fuera de plazo, según lo expuesto en los considerandos previos, por lo que solo un total de 10 órdenes de compra fueron ejecutadas correctamente conforme a lo señalado en el contrato de suministro, sus bases y anexos.

25. Las 10 órdenes de compra ejecutadas correctamente corresponden a: OC 4372-90-SE24 con fecha 12 de abril del 2024, la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en el memo N°291 con fecha 20 de mayo y su comprobante de pago con fecha 29 de mayo por el monto de \$393.414.

26. OC 4372-91-SE24, con fecha 12 de abril, la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en el memo N°239 con fecha N°30 de abril del 2024 y su comprobante de pago con fecha 16 de mayo del 2023 por el monto de \$290.955.

27. OC 4372-92-SE24 con fecha 12 de abril del 2024, la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en el memo N°292 con fecha 20 de mayo del 2024 y su comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 y su comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto de \$340.816.

28. OC 4372-93-SE24 con fecha 12 de abril, la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en el memo N°238 con fecha N°30 de abril del 2024 y el comprobante de depósito con fecha 16 de mayo del 2024 por el monto \$1.085.280.

29. OC 4372-99-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en el memo N°284 con fecha 20 de mayo y su comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto de \$474.667.

30. OC 4372-101-SE24, con fecha 18 de abril del 2024, la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en el memo N°237 con fecha 30 de abril del 2024 y el comprobante de depósito con fecha 16 de mayo del 2024 por el monto \$533.596.

31. OC 4372-102-SE24, con fecha 18 de abril del 2024 la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en memo N°282 con fecha N°20 de Mayo del 2024 y su comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto de \$429.471.

32. OC 4372-103-SE24 con fecha 18 de abril del 2024, la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en el memo N°294 con fecha 20 de mayo y su comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto de \$656.047.

33. OC 4372-104-SE24, con fecha 18 de abril del 2024, la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en el memo N°283 con fecha 20 de mayo del 2024 y su comprobante de pago con fecha 29 de mayo del 2024 por el monto de \$378.539.

34. OC 4372-116 SE24 con fecha 18 de abril del 2024 , la cual se encuentra pagada a la empresa según se verifica en el memo N°310 con fecha 28 de mayo y su comprobante de pago con fecha 07 de junio del 2024 por el monto de \$382.942.
35. Que, con fecha 04 de Julio del 2024, mediante ordinario N°1012, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes solicita a la empresa Multicomercial Chillan, informar las razones por las cuales ha incumplido en los plazos de entrega comprometidos en su oferta respecto de la entrega de los kit de materiales solicitados según órdenes de compra mencionadas en los considerandos previos, otorgando un plazo de dos días hábiles a la empresa para emitir la respuesta.
36. Con fecha 04 de Julio del 2024 se envía por carta certificada mediante correos de Chile el Ordinario N°1012.
37. Con fecha 08 de julio del 2024, mediante correo electrónico, la Empresa Multicomercial Chillan Ltda, emite sus descargos solicitando la exoneración de multa fundada en un supuesto historial de apoyo y colaboración con DIDECO y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, además de aducir un supuesto apoyo en situaciones de emergencia. No obstante en el punto 4 de sus descargos reconoce su error y se compromete a aprender de ellos y seguir adelante, asumiendo los costos financieros que se presenten.
38. Que, no obstante los argumentos expuestos por la Empresa en su carta de descargos, esta Municipalidad considera que no son suficientes para exonerar de multa y revertir la decisión de dar término al contrato de suministro que se mantiene con la Empresa Multicomercial Chillan Ltda, pues no es efectivo el supuesto apoyo y colaboración a que hace alusión la empresa y tampoco es efectivo que haya entregado apoyo en situaciones de emergencia lo cual queda del todo visibilizado cuando la Unidad de Plan Asistencial debe acudir a la modalidad de trato directo con otras empresas para cubrir las necesidades ocasionadas por el frente climático ocurrido durante el mes de junio en la comuna, esto para poder entregar de manera inmediata y eficiente los kits de construcción requeridos por la comunidad. Esta situación generó gastos económicos adicionales no contemplados en la planificación presupuestaria inicial del programa Plan Asistencial, que de buena fe esperaba poder dar cumplimiento a los requerimientos que surgieran en contexto de emergencia con el contrato de suministro pero que dadas las reiteradas situaciones de incumplimiento de la Empresa Multicomercial Chillan Ltda, debió recurrir a otros proveedores.
39. La necesidad del Municipio de responder a la comunidad de manera urgente e inmediata, en total cumplimiento de los de plazos de entrega comprometidos, tiene un efecto directo en la calidad de vida y nivel de satisfacción de la prestación solicitada por el usuario que acude a la Unidad de Plan Asistencial pidiendo apoyo constructivo en materias de habitabilidad, cuya problemática se ve acrecentada en meses invernales y en contextos de emergencia climática y/o temporales.
40. Las bases administrativas de la licitación de materiales de construcción, aprobadas por decreto exento N° 178 con fecha 15 de enero del 2024, establecen en el punto 19.2 letra a) MULTAS. *“El supervisor o inspector técnico del contrato de suministro, designado para tales fines por la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá aplicar las siguientes*

multas: 1 UTM, en el caso de no cumplir con los plazos de entrega normal y de emergencia de los kits de materiales, formalmente requeridas mediante la emisión orden de compra respectiva”.

41. Por su parte, el artículo noveno del Contrato de Suministro aprobado por decreto exento N°969 de fecha 06 de marzo del 202 señala que: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes podrá poner término anticipado al contrato de forma unilateral y sin necesidad de de un juicio previo, cuando acredite que la empresa ha caído en un incumplimiento grave, de las obligaciones contraídas, y especialmente en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Si el adjudicatario fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejores las cauciones entregadas por las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si se disolviese la empresa adjudicataria.
- d) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratadas en los últimos dos años a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses

Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación.

Con todo, la Ilustre municipalidad de Cauquenes podrá calificar de forma exclusiva y excluyente los casos en que exista un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de acuerdo a las exigencias y condiciones contenidas en los términos de referencia y las bases administrativas de la licitación lo que hará mediante acto administrativo fundado en conformidad a la Ley. Se entenderá que existe un incumplimiento grave cuando exista un incumplimiento reiterado o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales contenidas en este instrumento, las bases administrativas y términos de referencia de la licitación. Terminado anticipadamente el contrato, el mismo acto, o en forma posterior, la Ilustre municipalidad de Cauquenes hará efectiva de forma inmediata la garantía a quien se refiere la cláusula sexta de este instrumento.

42. Que, expresado todo lo anterior, este Municipio está convencido de que la mejor vía de solución actual es poner **TÉRMINO UNILATERAL Y ANTICIPADO** al “Contrato suministro materiales de construcción plan asistencial Municipalidad de Cauquenes 2024”.

43. Que, por último, es pertinente mencionar que la jurisprudencia de Contraloría General de la República ha precisado, a través de los dictámenes N°s 56.027 y 61.568, ambos de 2010, entre otros que, le corresponde a la Administración activa evaluar en cada situación, si los hechos en que ha incurrido la contraparte en un contrato que haya suscrito, justifican ponerle término anticipado al convenio de que se trate por incumplimiento de sus obligaciones, debiendo en todo caso, dicho acto ser fundado, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.886, por lo tanto, es preciso poner **TÉRMINO UNILATERAL Y ANTICIPADO** del “Contrato suministro materiales de construcción plan asistencial Municipalidad de Cauquenes 2024”.

44. Que, actuando en uso de las facultades exorbitantes que asisten al municipio en su calidad de órgano administrativo que lo habilitan para ejercer una autotutela decisoria y ejecutiva en el presente contrato.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el **TÉRMINO UNILATERAL Y ANTICIPADO** del contrato de “Contrato suministro materiales de construcción plan asistencial Municipalidad de Cauquenes

2024", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa Nery Cristina Rodríguez Domínguez y la "Empresa Multicomercial Chillan Ltda.", representada por don Guillermo Godoy de la Hoz, con fecha 27 de febrero del 2024 y aprobado según Decreto Exento N°969, de fecha 06 de marzo de 2024, por la siguiente causal:

- Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en las bases administrativas en el número 18.1, lo que se funda en que de las 30 órdenes de compras aceptadas por la Empresa Multicomercial Chillan Ltda., 20 de ellas corresponden a kit de materiales los cuales fueron entregados fuera del plazo de entrega comprometido por la empresa en su oferta.
- Esto perjudica la calidad de vida de los usuarios de menores recursos que asisten a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en busca de apoyo de ayudas sociales para sustentar sus necesidades de habitabilidad y es una falta directa a la finalidad del contrato de suministro el cual busca que la Municipalidad cuente con un stock constante y permanente de materiales, con un proveedor que responda de manera inmediata a estos requerimientos.
- A pesar de los descargos presentados por la empresa estos se estiman como insuficientes para revertir la decisión de término anticipado del contrato, dado que la demora en la respuesta impidió cumplir las expectativas de los usuarios y los compromisos adquiridos por la Municipalidad con ellos, los cuales siempre se basaron en la buena fe para con la empresa.
- Así mismo cabe hacer presente que este Municipio ha tenido que utilizar recursos no contemplados para situaciones de emergencia como incendio o inundaciones, donde la respuesta debe ser inmediata, y dado los incumplimientos de la Empresa Multicomercial Chillan Ltda, se ha debido recurrir a la modalidad de contratación de trato directo con proveedores que otorgan una respuesta más eficiente a pesar de que el contrato de suministro debía ser el instrumento que abarcara dichas circunstancias, ocasionando un gasto económico adicional no contemplado en la planificación presupuestaria inicial del programa Plan Asistencial.
- La necesidad del Municipio de responder a la comunidad de manera urgente e inmediata, en total cumplimiento de los de plazos de entrega comprometidos, tiene un efecto directo en la calidad de vida y nivel de satisfacción de la prestación solicitada por el usuario que acude a la Unidad de Plan Asistencial pidiendo apoyo constructivo en materias de habitabilidad, cuya problemática se ve acrecentada en meses invernales y en contextos de emergencia climática y/o temporales.

2. HÁGASE efectiva, y cóbrese por la Unidad Técnica la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término unilateral del contrato, consistente **certificado de fianza**, nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable, Ley N°20.179, certificado N°100158796WEB, afianzado MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA., RUT 76.465.237-1, Mandante: Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Fiador: FINFAST S.A.G.R., cobertura desde el 21-02-2024 al 31-12-2024, monto operación \$1.242.999, sirviendo el presente acto administrativo como justificativo suficiente para proceder a su cobro.

3. LIQUÍDESE el mencionado contrato en la oportunidad correspondiente.

4. PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl el presente Decreto, de conformidad con el Artículo N°79, del Reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, por lo que se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información del documento, acto o resolución objeto de la notificación, según lo

dispuesto en el artículo 6 del citado Reglamento. A partir de dicha notificación, comenzará a correr el plazo para que el mencionado contratista ejerza los derechos y recursos que la Ley franquea.

5. NOTIFÍQUESE, por la Unidad Técnica, de conformidad a las normas de la Ley N°19.880 a la empresa "Multicomercial Chillan Ltda." , por intermedio de su representante legal, a efectos de que ejerzan las acciones que estimen procedentes conforme a derecho.

6. PÓNGASE en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Cauquenes lo resuelto mediante este acto, a efectos de lo dispuesto en artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS YLCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Oficina de Partes
- C.c. Finanzas
- C.c. Archivo Carpeta
- C.c. Dirección de Obras